



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeffleria
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

25 AGO 2016

- 003435 -

"Por medio de la cual se impone una sanción de acuerdo con el Decreto 0128 del 31 de marzo de 2014 adicionado por el Decreto 0099 del 30 de Marzo de 2015 y prorrogado por el Decreto 0144 del 29 de Marzo de 2016"

HECHOS

Que mediante resolución 003000 del 04 de agosto de 2016, la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla, fue sancionada con multa de medio salarios mínimo legal mensual vigente, por incurrir en una contravención de policía como lo es "el transporte o movilización de equipos de alto parlante, similares (Pick ups) y/o equipos de alto parlante".

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo que establece el decreto 0099 del 30 de marzo de 2015, prorrogado por el decreto 0144 del 29 de marzo de 2016, el que incurra en "el transporte o movillización, de alto parlante, similares (Pick ups) y/o equlpos de alto parlante" le será impuesta la medida correctiva de multa de 5 a ocho 8 salarios mínimos mensuales vigentes.

Ahora bien, esta autoridad administrativa encontró que en la parte resolutive como considerativa de la resolución 003000 del 04 de agosto de 2016, por un error aritmético e involuntario, la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla, fue sancionado con medio salario mínimo mensual vigente, por lo que mediante la presente resolución se realiza la respectiva corrección en el sentido de imponer sanción de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes para un total de \$3'447.270.

Como quiera que según recibo de pago N° 201618823 la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS cancelo TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.750), se tomara esto como abono a la multa, por consiguiente queda un saldo pendiente de \$3'102.543 M/C.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 es procedente efectuar la respectiva corrección.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, este despacho, y en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sancionar con multa de cinco (5) Salario Mínimo Mensual Vigente, equivalentes a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA PESOS (\$3'447.270) al señor HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla, por contravenir el artículo tercero del Decreto 0128 del 31 de marzo de 2014 adicionado por el Decreto 0099 del 30 de Marzo de 2015 y prorrogado por el Decreto 0144 del 29 de Marzo de 2016.

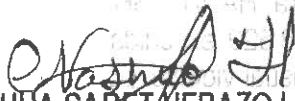
ARTICULO SEGUNDO: téngase como abono a la obligación los TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727), cancelados por la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823.

NOTIFICACIÓN
Resolución No. 003435 del 25 de Agosto de 2016

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

RESOLUCION NUMERO
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **25 AGO 2016**


NASHUA SARET HERAZO LEVER
Inspectora de Policía Centro

CONSIDERANDO

Que en virtud de la obligación de pago de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823, se cancelaron los TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727) en favor de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823.

Que en virtud de la obligación de pago de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823, se cancelaron los TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727) en favor de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823.

Que en virtud de la obligación de pago de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823, se cancelaron los TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727) en favor de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823.

Que en virtud de la obligación de pago de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823, se cancelaron los TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727) en favor de la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823.

RESUELVE

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como abono a la obligación los TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727), cancelados por la señora HANNY SHARLOTE VALENCIA CORPUS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.623.520 expedida en San Andrés Isla mediante recibo de pago N° 201618823.